



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima,

30 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N°123-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 218-2014-DV-PE, el 24 de Diciembre del 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el 21 de Diciembre del 2015, en el Diario Oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N°376-2015-EF que autorizó, entre otros, una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/.1,136,077,905.00 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada al cumplimiento de la Quinta y la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Anexo "Transferencia de Partidas: Pliegos habilitadores" consigna al Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA con el monto de S/.462,427.00 de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, en consecuencia es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N°376-2015-EF, a nivel programático del Pliego 012 DEVIDA hasta por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/.462,427.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;



N. MOSQUEIRA

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01; y,

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 376-2015-EF – “Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, por un monto de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil y Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles (S/.462,427.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
CATEG. PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
FTE. FTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	462,427.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 462,427.00
TOTAL PLIEGO			S/. 462,427.00

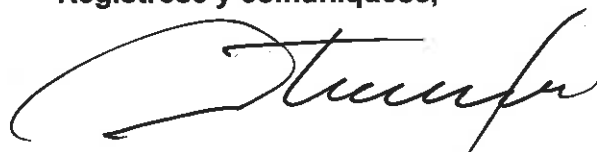
Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA



N. MOSQUEIRA



IN YAIPEN



PL. INGA